Expediente: **156/22**
Carátula: **DODDS MARIA LUISA DEL CORAZON DE JESUS C/ SOAJE EUGENIO GUILLERMO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **08/04/2024 - 04:39**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - ESTANCIA LOS CUARTOS, -DEMANDADO
20400010553 - DODDS, MARIA LUIS DEL CORAZON DE JESUS-ACTOR/A
20242005717 - ORBIS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A, -CITADO EN GARANTIA
20242005717 - SOAJE, EUGENIO GUILLERMO-DEMANDADO
20300703012 - ZURICH COMPAÑIA DE SEGUROS, -CITADO EN GARANTIA
20235184258 - SOAJE, RAQUEL MARIA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 156/22

H3020171592

JUICIO: DODDS MARIA LUISA DEL CORAZON DE JESUS c/ SOAJE EUGENIO GUILLERMO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE:156/22.-

En la ciudad de Monteros, a los 05 días del mes de abril de 2024 y siendo las 12.05 hs. se da inicio a esta audiencia en los autos caratulados “**DODDS MARIA LUISA DEL CORAZON DE JESUS c/ SOAJE EUGENIO GUILLERMO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE:156/22**”. Comparecen por ante la Prosecretaria a cargo Proc. María Emilse Robles y el Dr. Miguel Abdo, Secretario Concursal, el Dr. Molinuevo Juan Pablo apoderado de la parte actora; no asi la parte demandada, ni la citada en garantía, todos citados para la audiencia.

En este acto se procede por secretaría al cotejo de la documentación adjuntada por las partes y la reproducción del video acompañado en escrito de fecha 21/03/24 por el letrado Molinuevo.

Seguidamente se ingresa de la página web www.booking.com, se busca el "Destino/nombre de la propiedad": como "Estancia Los Cuartos" y se ingresa a dicho establecimiento. Se constata que la descripción que se lee en la captura acompañada como archivo adjunto "32563.pdf" de fecha 05/02/24 es coincidente con la de la pagina web ingresada.

Se ingresa a la pagina www.tripadvisor.com, se busca el establecimiento "Los Cuartos", se ingresa a dicho establecimiento. Se constata que la descripción servicios de la propiedad que se lee en la captura acompañada como archivo adjunto "32969.pdf" de fecha 15/02/24 es coincidente con la de la pagina web ingresada.

Por último, se ingresa al link https://victoriamieresgerh.wixsite.com/estancia-los-cuartos) a los fines de constatar si las capturas de pantalla y el video presentados por las partes fueron extraídas de aquel sitio web. Se pudo constatar la coincidencia del link y pagina. No se pudo constatar la coincidencia de la descripción del "botón servicios", como así tampoco los detalles de "condiciones de la Estancia".

Finalizada la constatación se consulta a la parte presente, para saber si desean agregar algo. Toma la palabra el letrado Molinuevo, quien manifiesta: "Que la parte demandada, precisamente la Sra. Raquel Soaje ha actuado de mala fé modificando los datos de la pagina oficial https://victoriamieresgerh.wixsite.com/estancia-los-cuartos) correspondiente a la Estancia Los Cuartos. Mas precisamente en el apartado de los servicios ofrecidos por el establecimiento y de condiciones de la estancia. Como ha sido demostrado en la documentación adjunta de fecha 21/03/24 del servicio de estacionamiento gratuito fue ofrecido en la mencionada página".

No siendo para más se da por finalizado el presente acto, por ante mí. DOY FE.

Actuación firmada en fecha 05/04/2024

Certificado digital:
CN=ABDO Miguel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20342800794

Certificado digital:
CN=ROBLES Maria Emilse, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27289198933

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.